



COMISIÓN HONORARIA DE DESARROLLO APÍCOLA

Creada por Ley 17.115 – 21 de junio de 1999

COMUNICADO

Recomendación para la cadena apícola: Uso exclusivo de tambores para miel libres de BPA.

Dirigida a:

- Comercializadores de tambores para miel
- Exportadores y comercializadores de miel
- Productores apícolas

Objetivo: preservar el acceso de la miel uruguaya a todos sus mercados de destino, evitar costos innecesarios y mantener la competitividad de la cadena apícola.

La Unión Europea ha establecido, mediante el Reglamento (UE) 2024/3190, restricciones al uso de Bisfenol A (BPA) en materiales destinados a entrar en contacto con alimentos. Asimismo, el MERCOSUR se encuentra avanzando en una normativa en el mismo sentido.

La coexistencia de tambores con y sin BPA genera dificultades operativas, limita las posibilidades de comercialización y puede ocasionar costos adicionales por recambio de envases.

La resolución No. 118/026 de la DGSG-MGAP expresa que la miel y los productos de la apicultura que sean exportados a la Unión Europea deberán estar contenidos en envases acreditados libres de Bisfenol A. **Se adjunta al presente como anexo la resolución citada.**

Por lo tanto, la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (CHDA) recomienda:

- A los comercializadores de tambores, ofrecer exclusivamente envases aptos para alimentos cuyas lacas no contengan BPA.
- A los exportadores y comercializadores de miel, no devolver al circuito productivo tambores cuyas lacas contengan BPA.
- A los productores apícolas, adquirir únicamente tambores cuyas lacas no contengan BPA.

De esta manera se procura avanzar hacia un circuito único de envases sin BPA, evitando costos futuros y asegurando que la miel uruguaya pueda destinarse indistintamente a los diferentes mercados internacionales.

COMISION HONORARÍA DE DESARROLLO APICOLA – 10 de setiembre 2026

Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola – CHDA - Av. Garzón 456 piso 1, Montevideo
Teléfono: (598) 2306 4280 — e-mail: comisionapicola@mgap.gub.uy